



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL LAS CONDES**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.3.1K N° 11634 / 2022
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S. /
LAS CONDES , 05/10/2022

VISTOS: DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Don/a JUAN ANTONIO CARVAJAL CARVAJAL** para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **344188184** ascendentes a la suma de **\$126.522-** (**Ciento veintiséis mil quinientos veintidos pesos**);

2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación con el extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma **\$126.522.-** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- **La Sucursal Las Condes** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

"Por orden del Director"

CAMILA VALDIVIA POBLETE
JEFE(A)
SUCURSAL LAS CONDES

CVP / cvp

DISTRIBUCIÓN:

"AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008"
SUCURSAL LAS CONDES
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

dtiEaY6G

Código de Verificación

